



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

C.A.U.

2010 DEC -8 AM 11:03

Guayaquil, diciembre 8, 2010-12-08

**SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CIUDAD.-**

De Nuestras Consideraciones:

Sírvase actualizar la Nómina de Accionistas de nuestra compañía CORPORACION ECUATORIANA DE REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CEDRI CIA. LTDA., para lo cual acompaño copia certificada de la última cesión de participación realizada por la compañía:

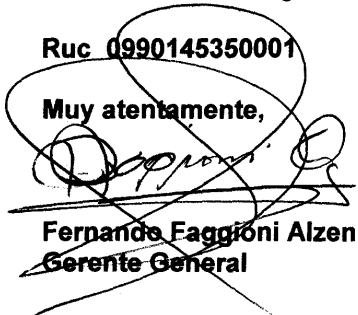
Gonzalo Luis Faggioni Alzen cede a: Claudia Adriana Faggioni Cubillos 4125 participaciones
C.I. 090023449-3 C.I.0924999956

En consecuencia agradeceremos actualizar la base de datos respectiva.

Ruc 0990145350001

Expediente 20776

Muy atentamente,


**Fernando Faggioni Alzen
Gerente General**

Carchi 601 y Quisquis, Edif. Quil Uno, 6to. Piso Ofic. 601
Telefs.: 287550 - 287633 - 281957 - 691183
Telefax: (593-4) 280776 P.O.Box 5308
Guayaquil - Ecuador



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



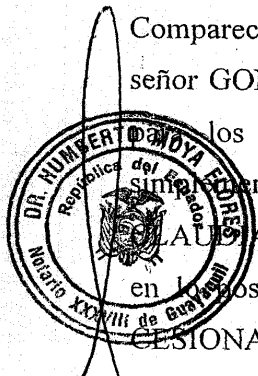
No. /2010 CESIÓN DE
PARTICIPACIONES QUE
OTORGA EL SEÑOR
GONZALO LUIS FAGGIONI
ALZEN A FAVOR DE LA
SEÑORITA CLAUDIA
ADRIANA FAGGIONI
CUBILLOS -----
CUANTIA: US\$ 165.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cuatro de octubre de dos mil diez, ante mí, **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el señor **GONZALO LUIS FAGGIONI ALZEN**, quien declara ser ecuatoriano, domiciliado en el cantón Samborondón, de tránsito por Guayaquil, casado, por sus propios derechos; y, la señorita **CLAUDIA ADRIANA FAGGIONI CUBILLOS**, ecuatoriana, domiciliada en Samborondón, de tránsito por Guayaquil, soltera, por sus propios y personales derechos; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste una Cesión de

participaciones, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

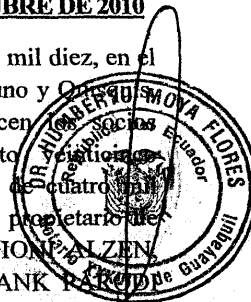
Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, el señor GONZALO LUIS FAGGIONI ALZEN, a quien en lo posterior y los efectos de la presente escritura pública se denominará simplemente como EL CEDENTE; y, por otra parte, la señorita LAURA ADRIANA FAGGIONI CUBILLOS, a quien se denominará en lo posterior para efectos de esta escritura simplemente como LA CESIONARIA. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** El

señor GONZALO LUIS FAGGIONI ALZEN, es propietario de cuatro mil ciento veinticinco participaciones iguales, acumulables e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pertenecientes al capital social de la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA. LTDA. CEDRI, el mismo que asciende a la suma de mil trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América. B) La compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA. LTDA. CEDRI, fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil el trece de diciembre de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de enero de mil novecientos setenta y cuatro. C) Es intención de EL CEDENTE transferir la totalidad de las participaciones sociales antes mencionadas a favor de LA CESIONARIA, por así convenir a sus respectivos intereses. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE**



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CORPORACION ECUATORIANA DE REPRESENTACIONES
INTERNACIONALES, CÍA. LTDA. CEDRI, CELEBRADA EL 4 DE OCTUBRE DE 2010**

En la ciudad de Guayaquil, a las doce horas del día 4 de octubre del año dos mil diez, en el local social de la compañía ubicado en la calle Carchi número seiscientos uno y sexto piso, oficina número seiscientos uno y seiscientos dos, comparecen los socios FERNANDO FAGGIONI ALZEN, propietario de cuatro mil ciento veinticinco participaciones sociales; ANDREINA FAGGIONI SOLANO, propietaria de cuatro mil ciento veinticinco participaciones sociales; CÉSAR FAGGIONI ALZEN, propietario de cuatro mil ciento veinticinco participaciones sociales; GONZALO FAGGIONI ALZEN, propietario de cuatro mil ciento veinticinco participaciones sociales; FRANK MUÑOZ, propietario de cuatro mil ciento veinticinco participaciones sociales; PEDRO XAVIER FAGGIONI ALZEN, propietario de cuatro mil ciento veinticinco participaciones sociales; CECILIA FAGGIONI ALZEN, propietaria de cuatro mil ciento veinticinco participaciones sociales; y ELSY FAGGIONI ALZEN propietaria de cuatro mil ciento veinticinco participaciones sociales. Todas las participaciones sociales son iguales e indivisibles y tienen un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Preside la Junta la señora Cecilia Faggioni Alzen, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario Ad-hoc de la Junta, elegido por unanimidad por esta Junta Universal de socios, el señor Pedro Faggioni Alzen. En virtud de la lista de asistentes elaborada por el SECRETARIO AD HOC, se constata que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo que los socios concurrentes deciden constituirse en Junta Universal de socios, amparados en la disposición expresa del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de compañías, con el objeto de tratar el punto único del orden del día: **Punto Único.-** Cesión de sus participaciones del socio señor GONZALO FAGGIONI ALZEN a favor de la señorita CLAUDIA ADRIANA FAGGIONI CUBILLOS. Con tal propósito, la señora CECILIA FAGGIONI ALZEN, quien preside esta sesión, la declara instalada y somete a consideración de los socios el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad; posteriormente, autoriza a que se empiece a tratar el **punto único** del orden del día. Toma la palabra el Secretario Ad-hoc de la Junta, quien explica a los presentes que para proteger los intereses de la compañía, sería conveniente autorizar la cesión de participaciones a que hace mención la presente Junta a nuevos colaboradores que inviertan todo su talento humano para la consecución de los fines sociales. La Junta General de socios luego de las deliberaciones pertinentes resolvió por unanimidad lo siguiente: **PUNTO ÚNICO.-** Aprobar la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, cuatro mil ciento veinticinco participaciones iguales, acumulables e indivisibles, del socio señor GONZALO FAGGIONI ALZEN a favor de la señorita CLAUDIA ADRIANA FAGGIONI CUBILLOS. Al tenor de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Presidente de la compañía, señora Cecilia Faggioni Alzen, certifica que la presente cesión

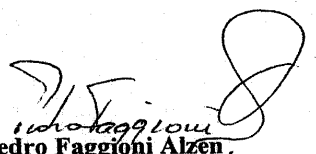


cuenta con la aprobación unánime del capital social íntegro de la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA, LTDA. CEDRI, procediendo su inscripción en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil. No habiendo otro asunto de que tratar, se concedió un receso para la redacción de esta Acta; y, reinstalada la Junta con los mismos asistentes, se le dio lectura, siendo aprobada por unanimidad y sin observación alguna, para constancia de lo cual firman los señores asistentes a la sesión en unidad de Acto con la Presidente y con el Secretario Ad-hoc (Socio); f) César Faggioni Alzen (Socio); f) Gonzalo Faggioni Alzen (Socio); f) Frank Faggioni Alzen (Socio); f) Fernando Faggioni Alzen (Socio); f) Elsy Faggioni Alzen (Socio); f) Alejandra Faggioni Solano (Socia); f) Cecilia Faggioni Alzen (Socia-Presidente); y f) Pedro Faggioni Alzen (Socio-Secretario).- LO CERTIFICO.



Certifico que la copia que antecede es igual a su original, el mismo que reposa en los archivos de la compañía, al cual me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, 4 de octubre de 2010.


Pedro Faggioni Alzen.
Secretario Ad-hoc de la Junta

Recibido

No. 2.006 //

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL QUE CELEBRAN LOS
CONYUGES SEÑORES GONZALO LUIS
FAGGIONI ALZEN Y ELENA VERONICA
MARCHAN MENDOZA DE FAGGIONI.
CUANTIA.- INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de Abril del
año dos mil seis, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL,
Notario Público Titular Décimo Sexto del Cantón, comparecen
los cónyuges señores GONZALO LUIS FAGGIONI ALZEN Y
ELENA VERONICA MARCHAN MENDOZA DE FAGGIONI,
ejecutivos, por sus propios y personales derechos.- Los
comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados
en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a
quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y
resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera
libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que es del
tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el libro de
escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una mediante la
cual conste, la presente de DISOLUCION DE SOCIEDAD
CONYUGAL, la misma que es del tenor siguiente: Comparecen a
la celebración del presente acuerdo, los señores GONZALO LUIS
FAGGIONI ALZEN Y ELENA VERONICA MARCHAN
MENDOZA DE FAGGIONI, ejecutivos, por sus
personales derechos, a quienes para efectos de esta escritura
llamaré LOS DECLARANTES.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: El



copiada



1 día dieciséis de Febrero del año dos mil, en la ciudad de
2 Guayaquil, contrajeron matrimonio civil, el mismo que consta en
3 el Registro de Matrimonios del año dos mil, en el Tomo Dos,
4 Pagina veintidós, Acta cuatrocientos veintidós.- Que durante
5 nuestro matrimonio no hemos adquirido bienes de ninguna
6 naturaleza, razón por la cual no tenemos bienes sociales que
liquidar, manteniendo la mera expectativa de hacerlo en el futuro,
lo cual incrementaría sus respectivos acervos individuales.--

11 TERCERA.- DISOLUCION DE LA SOCIEDAD COYUGAL.- Con
12 los antecedentes expuestos, en forma expresa de consuno,
13 resolvemos, dar por terminada la sociedad conyugal, que
14 tenemos formada por el acto de matrimonio, establecido para
15 el futuro, que los bienes que adquieran cada uno de ellos,
16 pasen a formar parte de sus patrimonios personales,
renunciando desde ya a los gananciales conyugales que
pudieren existir, a favor del o de los hijos por venir.-

17 CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Acompañamos
18 al presente instrumento, a fin de que forme parte de la escritura
19 definitiva de la disolución de la sociedad conyugal acordada, los
20 documentos siguientes: a) Copia fotostática de la partida de
21 matrimonio, b) Copias de nuestros documentos de identidad.-
22 Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo
23 para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura
24 pública.- (firma). Abogado Luis Alfredo Muga.- Registro
25 número siete mil ochocientos catorce, del Colegio de
26 Abogados del Guayas.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA.).- Los
27 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta
28 inserta la que de conformidad con la Ley queda formalizada en

DSC



ACTA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil seis, ante la Abogada NURIA PEREZ DE WRIGHT, Notaria Suplente Décimo Sexta del Cantón, siendo el día señalado para el efecto, conforme a la convocatoria del día diecinueve de Abril del año dos mil seis, en que se dieron por notificados, comparen los cónyuges señores GONZALO LUIS FAGGIONI ALZEN Y ELENA VERONICA MARCHAN MENDOZA DE FAGGIONI, quienes fueron previamente con la realización de esta Audiencia, y ratifican de consuno y de viva voz su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, y me solicitan que así lo declare.- En consideración a la solicitud presentada, con el reconocimiento de las firmas y de la ratificación de consuno manifestada durante la Audiencia de Conciliación, yo, el Notario, amparado en lo dispuesto en el numeral trece del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos y seis,



400
uwa

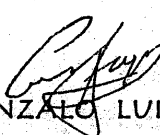
MARGINADO
Fecha 12/5/06
Ella

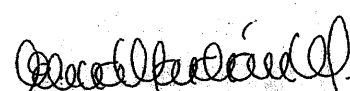
Disolución-





declaro disuelta la sociedad conyugal o de gananciales de los cónyuges señores GONZALO LUIS FAGGIONI ALZEN Y ELENA VERONICA MARCHAN MENDOZA DE FAGGIONI, pero conservando el vínculo matrimonial que los une.- presente acta con la solicitud y la partida de matrimonio quedan protocolizadas en la Notaria a cargo.- Copia de todo lo cual con la comunicación oficial que expediré la inscribiré al margen de matrimonio correspondiente y del Registro de la Propiedad de Guayaquil.- De todo lo cual doy fe.-


SR. GONZALO LUIS FAGGIONI ALZEN
C. C. No. 0900234493
C. V. No. 74-0803


SRA. ELENA VERONICA MARCHAN MENDOZA
DE FAGGIONI
C. C. No. 0903258929
C. V. No. 38-0005

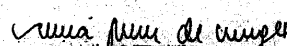

Ab. Nuria Pérez de Wright

Notaria Suplente XVI Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE LLEVA EL SELLO Y FIRMO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Disolución-




Ab. Nuria Pérez de Wright
NOTARIA SUPLENTE DECIMA
SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

1 escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía
2 es tal como consta en la matriz de la misma.- Leída esta
3 escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a los
4 otorgantes, éstos se ratifican, aprueban en todas sus partes
5 firmando para constancia en unidad de acto conmigo
6 Notario de todo lo cual doy fe.-



7
8 *[Signature]*
9 SR. GONZALO LUIS FAGGIONI ALZEN

10 C. C. No. 0900234493

11 C. V. No. 74-0803

12
13 *[Signature]*

14 SRA. ELENA VERONICA MARCHAN MENDOZA DE
15 FAGGIONI

16 C. C. No. 0903258929

17 C. V. No. 38-0005

18 *[Signature]*
19 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

20 NOTARIO XVI DEL CANTON GUAYAQUIL

21 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
22 CERTIFICADA, QUE RUBICO, SELLO Y FIRMO EN LA FECHA DE SU
23 OTORGAMIENTO .-



24 *[Signature]*
25 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
26 NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
27 DEL CANTON GUAYAQUIL
28

[Handwritten note: copia]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA No. 090325892-9

NARCHAN MENDOZA ELENA VERONICA

GUAYAS/ GUAYAS/ CARRO / CONCEPCION

15 JULIO 1964

0232 11943 F

GUAYAS/ GUAYAS/ CARRO / CONCEPCION 1964

[Signature]

FRANCO, CECULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA No. 090023449-3

SECCION 61726 CONZUELO NIS

GUAYAS/ GUAYAS/ CARRO / CONCEPCION

15 JULIO 1964

0232 11943 F

GUAYAS/ GUAYAS/ CARRO / CONCEPCION 1964

[Signature]

FRANCO, CECULADO



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

38-0005 NUMERO 0003258928 CECULA

NARCHAN MENDOZA ELENA VERONICA

GUAYAS/ GUAYAS/ CARRO / CONCEPCION

15 JULIO 1964

0232 11943 F

GUAYAS/ GUAYAS/ CARRO / CONCEPCION 1964

[Signature]

FRANCO, CECULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

38-0005 NUMERO 0003258928 CECULA

NARCHAN MENDOZA ELENA VERONICA

GUAYAS/ GUAYAS/ CARRO / CONCEPCION

15 JULIO 1964

0232 11943 F

GUAYAS/ GUAYAS/ CARRO / CONCEPCION 1964

[Signature]

FRANCO, CECULADO



ECUATORIANA ***** V4443V4142

CASERO GONZALO RAGGIONI

SEUNDARIA ESTUDIANTE

NICOLAS HARCHAM

ANITA MENDOZA

25/04/2003

REN 0383756

Gys

ECUATORIANA ***** V-768-8848

CASERO

SEUNDARIA

SUPERIOR

PEDRO FALLON

25/04/2003

REN 0383756

Gys



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumpla su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumpla su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

Disuelto: DILIGENCIA: Ante la AB. NURIA PEREZ DE WRIGHT
Notaria Suplente Décima Sexta del Cantón y J.
Guayaquil, con fecha 4 de Mayo del 2006 Se
con fecha subinscribe la RESOLUCION DE LA SOCIEDAD CON
YUGAL de GONZALO LUIS FAGGIONI ALZEN con ELE
NA VERONICA MARCHAN KEMMOZA, Documentos que
se archiven .-
Guayaquil, 12 de Mayo del 2006 -

La separación
yentes del presente matrimonio, me declarada mediante senten-
cia del Juez
con fecha
cuya copia se archiva .

f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez
con fecha
cuya copia se archiva .

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 22 Acto 422

En Guayaquil, Provincia de Guayas
hoy día 12 de Mayo del 2006, a las 10:00 horas, en el Registro Civil
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y**
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Gonzalo Luis Faggioni Alzen y
Elzen, nacido en Guayaquil, el 12 de Agosto de 1948, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero, con Cédula N° 09003344, domiciliado en Guayaquil, de estado anterior casado, hijo de Víctor Faggioni y de María Elzen.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Elena Verónica Marchan
Moncayo, nacida en Guayaquil, el 15 de Julio de 1964, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión contadora, con Cédula N° 0900335888, domiciliada en Guayaquil, de estado anterior casada, hija de Miguel Marchan y de María Elena Moncayo.
LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil **FECHA: 12 de Mayo del 2006**
En este matrimonio legitiman a su... h... comun... llamad...

OBSERVACIONES:

Emmanuel de la Cruz
Jefe de Registro Civil
FIRMAS:  Elena Marchan

Guayaquil, 25 de Junio del 2010

Sra. Dña.
Cecilia Faggioni Alzen
Cuidad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA REPRESENTACIONES INTERNACIONALES C. LTDA (CEDRI) celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla para el cargo de PRESIDENTE por el periodo estatutario de dos años. Su nombramiento anterior fue inscrito el día 18 de Agosto del 2008.

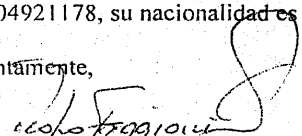
En el ejercicio de tales funciones, corresponde a usted, en forma individual o conjunta con el Gerente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, pudiendo suscribir a nombre de la misma, cualquier documento u obligación relativa al objeto social, sin necesidad de autorización alguna.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la compañía, autorizada el 13 de diciembre de 1973, por el Notario Público Décimo del Cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 30 de enero de 1974.

Habiéndose reformado los estatutos en relación con el plazo de duración de la compañía y en cuanto a los funcionarios administrativos se refiere, mediante escritura pública celebrada ante el mismo fedatario, el 3 de junio de 1988, e inscrita el 5 de julio del mismo año.

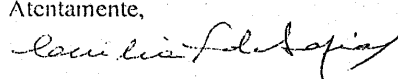
La representante de la compañía es titular de la cédula de identidad #0904921178, su nacionalidad es ecuatoriana.

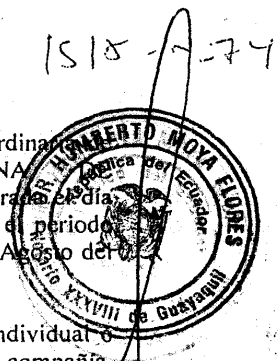
Atentamente,


PEDRO FAGGIONI ALZEN
SECRETARIO AD HOC

RAZON DE ACEPTACION: En la presente fecha ACEPTO el cargo de PRESIDENTE de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE REPRESENTACIONES INTERNACIONALES C. LTDA (CEDRI).
Guayaquil, 25 de Junio de 2010

Atentamente,


CECILIA FAGGIONI ALZEN



NUMERO DE REPERTORIO: 31.275
FECHA DE REPERTORIO: 28/jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiocho de Junio del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañía
CORPORACION ECUATORIANA DE REPRESENTACIONES
INTERNACIONALES C. LTDA. (CEDRI), a favor de CECILIA
MARIA FAGGIONI ALZEN, a foja 63.888, Registro Mercantil número
31.275.



ORDEN: 31275



REVISADO POR:
Ce



RÉGISTRO
MERCANTIL
B. MERCEDES CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 4 de octubre de 2010

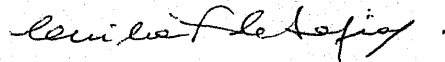
A quien interese.-

De mis consideraciones:

Por la presente, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 113 de la Ley de Compañías, certifico que la cesión de participaciones que hace el socio señor GONZALO FAGGIONI ALZEN y su cónyuge a favor de la señorita CLAUDIA AGUIRRE MOYA FLORES FAGGIONI CUBILLOS, cuenta con la aprobación unánime del capital suscrito de la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA. LTDA. CEDRI, estando acreditado tal aserto en el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el 04 de octubre de 2010.

Lo que comunico a Ud. (s) para los fines subsiguientes.

Atentamente,

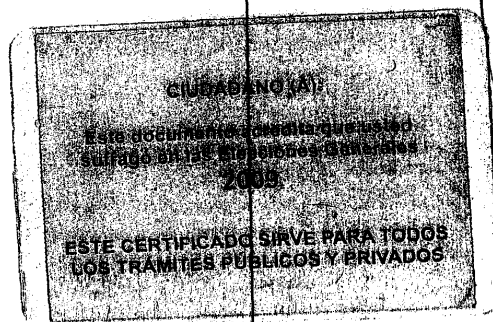
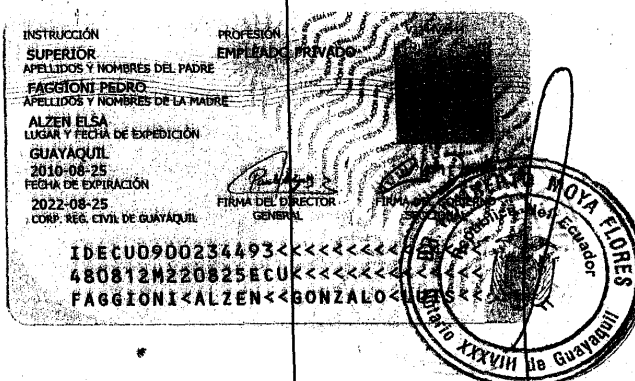


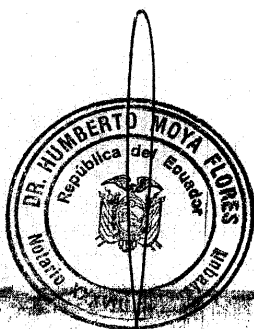
CECILIA FAGGIONI ALZEN

Presidente

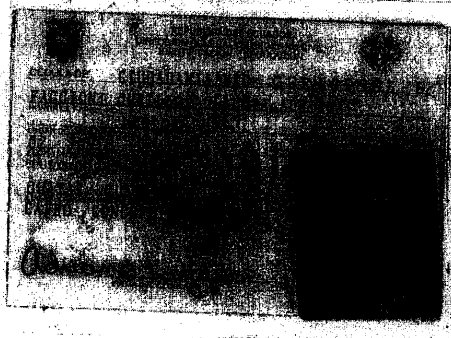
CORPORACIÓN ECUATORIANA DE REPRESENTACIONES
INTERNACIONALES CIA. LTDA. CEDRI







1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor GONZALO LUIS FAGGIONI ALZEN, cede y transfiere a favor de la señorita CLAUDIA ADRIANA FAGGIONI CUBILLOS, cuatro mil ciento veinticinco participaciones iguales, acumulables e indivisibles.

posee en la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA. LTDA. CEDRI,

las mismas que tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CLÁUSULA CUARTA.-**

PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado de común acuerdo entre las partes por la presente cesión de participaciones es la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Este valor EL CEDENTE declara haberlo recibido de LA CESIONARIA en su totalidad y a entera satisfacción, no teniendo en consecuencia nada que reclamar ni de presente ni de futuro por este concepto. **CLÁUSULA QUINTA.- CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL.-**

De conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, se acompaña certificado de la Presidente de la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA. LTDA. CEDRI, en el sentido de que la presente cesión cuenta con la aprobación unánime de la Junta General Universal de Socios de la precitada sociedad, la cual se reunió en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de octubre de dos mil diez, cuya copia certificada se acompaña como habilitante, por lo tanto acepta la cesión de participaciones a que hace referencia la presente escritura pública, comprometiéndose a tomar nota de ésta en el libro de



participaciones y socios de la compañía y a notificar a la Superintendencia de Compañías. **CLÁUSULA SEXTA.-**

TRANSITORIA.- Quedan autorizadas las partes o el profesional del

hecho que éstas designen para realizar las inscripciones y anotaciones materiales determinadas en la ley. Agregue usted, señor Notario, las

demás cláusulas de estilo que ocasionen la perfecta validez de la presente escritura pública. Abogado Andrés Tapia Faggioni.- Registro Número

Diece Mil Ciento Ochenta.- Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la

misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.-

Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los

otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican

y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



GONZALO LUIS FAGGIONI ALZEN

Ced. U. No. 090023449-3

Cert. Vot. No. 049-0006

CLAUDIA ADRIANA FAGGIONI CUBILLOS

Ced. U. No. 092499995-6

Cert. Vot. No.

Dr. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **DOCE** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 20 DE OCTUBRE DEL 2010

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





NUMERO DE REPERTORIO: 53.851
FECHA DE REPERTORIO: 25/oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:12

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiséis de noviembre del dos mil diez, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **CORPORACION ECUATORIANA DE REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA. LTDA. CEDRI**, autorizada por el Dr. **Humberto Moya Flores**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón **Guayaquil**, el día 4 de octubre del 2010, mediante la cual el señor **GONZALO LUIS FAGGIONI ALZEN** cedé y transfiere **4.125** participaciones sociales a favor de **CLAUDIA ADRIANA FAGGIONI CUBILLOS**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **127.041 a 127.061**, Registro Mercantil número **22.719**. 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **1.527, 50.796 y 58.734** del Registro Mercantil de **1974, 1996 y 2001**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 53.851



REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
FAGGIONI ALZEN GONZALO LUIS	4125	FAGGIONI CUBILLOS CLAUDIA ADRIANA